

SmartTransLog@EU: Erasmus+ Consortium



Convocatoria de becas de movilidad para estudiantes del programa Erasmus+ dentro del Consorcio SmartTransLog@EU para el curso académico 2016-2017

El Consorcio SmartTransLog@EU (<https://smartranslog.wordpress.com>) ofrece formación internacional, interdisciplinaria, e integrada de alta calidad dirigida a una nueva generación de estudiantes de máster o doctorado y está compuesto por las siguientes universidades: Universitat Oberta de Catalunya (UOC, coordinadora), Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), Universitat Pompeu Fabra (UPF), y Universidad Pública de Navarra (UPNA).

El objetivo de este Consorcio inter-universitario es mejorar el futuro de las empresas españolas y europeas mediante la formación de una nueva generación de expertos en ámbitos relacionados con la **Logística** y el **Transporte (L&T)**, la investigación operativa, los métodos cuantitativos aplicados a las empresas del sector, y diferentes ingenierías afines a estos ámbitos (industrial, informática, etc.).

Con este fin, se convoca un concurso de plazas dirigidas a **estudiantes de máster o doctorado**, cuyos contenidos temáticos sean afines a los del Consorcio, para realizar estudios o prácticas en instituciones de la Unión Europea bajo la supervisión de un especialista de reconocido prestigio internacional.

Bases

Artículo 1.- Objeto y destinatarios

1.1.- El Consorcio del Proyecto "SmartTransLog@EU" convoca **ocho (8) becas de movilidad para estudios y ocho (8) para prácticas** para estudiantes de **máster y doctorado** financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para el curso académico 2016-2017.

1.2.- Son destinatarios de estas becas los estudiantes que hayan sido previamente seleccionados por el Consejo de Supervisión del Consorcio (*ver Artículo 7*) para participar en el programa Erasmus+ durante el curso académico 2016-2017, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria europea.

1.3.- La distribución inicial de las plazas para cada universidad miembro del Consorcio se distribuye del siguiente modo:

2016-2017		
Distribución plazas	Estudios	Prácticas
Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	0	2
Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)	2	2
Universitat Pompeu Fabra (UPF)	1	0
Universidad Pública de Navarra (UPNA)	2	2
Universitat Oberta de Catalunya (UOC)	3	2

SmartTransLog@EU: Erasmus+ Consortium



1.4.- Las instituciones de destino para las plazas para estudios están condicionadas a los acuerdos inter-institucionales Erasmus+ de cada universidad miembro del Consorcio (ver <https://smartrtranslog.wordpress.com/partners/>).

Artículo 2.- Tiempo de estancia

2.1.- Las estancias de movilidad del programa Erasmus+ se pueden llevar a cabo durante el curso académico 2016-2017 (fecha límite de finalización de la modalidad de prácticas de 15/09/2017).

2.2.- La duración de la formación en el extranjero financiada debe tener una duración mínima de:

- **3 meses** para la modalidad de **estudios** (fecha límite de finalización: calendario académico de la institución de destino);

- **2 meses** para la modalidad de **prácticas** (fecha límite de finalización: 15/09/2017)

2.3.- Se podrá disfrutar de una movilidad Erasmus+ una única vez por cada ciclo (Máster o Doctorado). Asimismo, se podrá disfrutar de una beca Erasmus+ para estudios y otra para prácticas durante el mismo curso académico, siempre que no se simultaneen y que la duración máxima total de ambas acciones no supere los 12 meses (en el mismo ciclo de formación).

Artículo 3.- Financiación

3.1.- La cuantía de la beca Erasmus+, financiada por SEPIE mediante fondos europeos, se determina en función del país en el que se realiza la estancia, distinguiendo entre tres grupos de países:

2016-2017		
Distinción de Países Comisión Europea	Aportación mensual SEPIE	
	Estudios	Prácticas
Grupo 1: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	300,00 EUR	400,00 EUR
Grupo 2: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.	250,00 EUR	350,00 EUR
Grupo 3: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malta, Polonia y Rumanía.	200,00 EUR	300,00 EUR

3.2.- En todo caso, el importe definitivo de la ayuda será la que el SEPIE determine a través de la herramienta de la Comisión Europea *Mobility Tool*, en función de las fechas definitivas de estancia del estudiante.

3.3.- Los períodos de financiación de la beca Erasmus+ por parte de la SEPIE mediante fondos europeos es de un mínimo de tres (3) meses hasta un máximo de cuatro (4) para estudios y de un mínimo y máximo de dos (2) para prácticas.

3.4.- El pago de la beca estará fraccionado en dos liquidaciones: el 80% a la llegada a la institución/empresa de destino, previa presentación del certificado de incorporación, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, previa presentación del certificado de las fechas de movilidad definitivas, el informe final (emitido por la *Mobility Tool*) y la realización de la prueba de nivel de idioma (*Online Linguistic Support - OLS*).

3.5.- En caso de que la duración final de la estancia (acreditada en el certificado correspondiente) sea inferior a la indicada inicialmente, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado (haciéndose el recálculo de la ayuda final correspondiente, en base a las fechas reales de la estancia).

3.6.- El pago correspondiente a días adicionales sueltos será proporcional a meses, según el cálculo de la ayuda Erasmus+ realizado en la herramienta *Mobility Tool*.

3.7.- El pago de la beca lo gestionará la UOC como coordinadora del Consorcio.

3.8.- Estas becas están sujetas a la legislación fiscal vigente.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Los requisitos que deberán cumplir los estudiantes para poder participar en esta convocatoria de becas son:

- a) Estar matriculado y al corriente de pago en alguna enseñanza oficial de las universidades miembro del consorcio (UPM, UPC, UPF, UPNA y UOC) en el momento de solicitar la plaza de movilidad o en el semestre anterior a la convocatoria.
- b) Estar matriculado y al corriente de pago en el semestre en el que se llevará a cabo la movilidad.
- c) Haber superado, en el caso de los másteres universitarios, un mínimo de dieciocho (18) créditos, y en el caso de doctorado tener superados los cursos de formación que hubiera asociados al mismo.
- d) Acreditar el nivel de conocimiento de la lengua de estudio y/o trabajo de la institución/empresa de destino necesario para asegurar el aprovechamiento de la estancia de movilidad, que como mínimo será el B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- e) No haber superado el máximo de 12 meses de movilidad dentro del mismo ciclo.
- f) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o bien tener permiso de residencia en España, vigente durante el período de la estancia.
- g) Para todo aquello no contemplado en esta convocatoria, se atenderá a lo que contempla el SEPIE en el marco de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes

5.1.- Las personas interesadas en obtener una beca de movilidad deberán rellenar el formulario de solicitud accesible en el portal web del Consorcio (<https://smarttranslog.wordpress.com/calls/>).

5.2.- Junto con el **formulario de solicitud**, es necesario enviar en el plazo previsto la documentación siguiente (debidamente cumplimentada y firmada) a la dirección de e-mail erasmus@uoc.edu y europa_osrt@uoc.edu:

- a) **Expediente académico** del estudiante, tanto de Máster como de Grado.
- b) **CV** (formato *Europass*¹)
- c) **Carta de motivación** explicando los objetivos de la estancia y cómo estos se relacionan con la temática del Consorcio (se incluye apartado en el formulario de solicitud).
- d) **Plan de trabajo** que se espera desarrollar durante la estancia (se incluye apartado en el formulario de solicitud).
- e) **Certificación** que acredite la superación del nivel de idioma requerido por la institución/empresa de destino.
- f) **Declaración jurada** sobre anteriores participaciones Erasmus+ (disponible en <https://smarttranslog.wordpress.com/calls/>).
- g) **Documento de validación** de la universidad de origen conforme el estudiante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 y la documentación específica que pueda requerir cada universidad que emitirá la oficina responsable o referente de las movilidades Erasmus+.

5.3.- El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación estará **abierto** hasta el **día 16 de Mayo de 2017** (incluido).

5.4.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

Artículo 6.- Universidades de origen

Las universidades de origen son las universidades miembro del Consorcio: UOC, UPM, UPC, UPF, y UPNA.

6.1.- La candidatura de los estudiantes para su selección (*ver Artículo 10*) puede estar condicionada también por los procedimientos específicos de la universidad de origen del estudiante.

Artículo 7.- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas de movilidad.

¹ <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

Artículo 8.- Consejo de Supervisión

El Consejo de Supervisión (CS) está compuesto por dos representantes de la UOC (como coordinadora) más un representante de cada una de las instituciones miembro del Consorcio (UPM, UPC, UPF, y UPNA).

8.1.- Las universidades de destino se ofertarán y seleccionarán a partir de los acuerdos inter-institucionales propios de cada universidad de origen miembro del Consorcio.

8.2.- Siempre que queden plazas disponibles, el CS resolverá, en función de las solicitudes recibidas y mientras la convocatoria esté abierta (hasta el 16/05/2017), en las fechas siguientes:

- 27 Enero 2017
- 27 Marzo 2017
- 29 Mayo 2017

8.3.- El Consorcio podría ofrecer una nueva convocatoria para el curso académico 2017-2018 una vez resueltas las plazas ofertadas para el curso 2016-2017 si hubiera vacantes o se dispusiera de nuevas plazas previa petición y otorgación del SEPIE.

Artículo 9.- Criterios de adjudicación

El CS valorará y ordenará las solicitudes de beca que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5, según la puntuación obtenida conforme a los siguientes criterios:

- a) **Expediente académico**, incluyendo nota media de Grado y sus notas de Máster, hasta un máximo de *5 puntos*.
- b) Calidad científica, viabilidad, y vinculación con los objetivos del Consorcio del **plan de trabajo** propuesto, hasta un máximo de *4 puntos*.
- c) Adecuación de los argumentos expuestos en la **carta de motivación** en relación a la temática y objetivos del Consorcio, hasta un máximo de *4 puntos*.
- d) **CV** incluyendo experiencia profesional y experiencia en I+D+i, hasta un máximo de *3 puntos*.
- e) **Nivel de lengua**, hasta un máximo de *3 puntos*.

Artículo 10.- Selección de candidatos

10.1.- Valoradas y ordenadas, por orden decreciente, las solicitudes de beca por el CS se publicará la lista de los candidatos que resulten adjudicatarios de las becas en las fechas indicadas en el punto 8.2., así como una lista de espera de tantos candidatos como becas se puedan adjudicar con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a

los adjudicatarios que, por cualquier causa, no acepten la beca otorgada o renuncien a ella.

10.2.- Los candidatos que resulten seleccionados, tendrán una semana de plazo para aceptar la beca de movilidad adjudicada o para renunciar a ella, pudiendo realizar en ese período las consultas oportunas:

- 3 Febrero 2017 (resolución del 27 Enero 2017)
- 3 Abril 2017 (resolución del 27 Marzo 2017)
- 5 Junio 2017 (resolución del 29 Mayo 2017)

10.3.- Las movilidades podrán iniciarse una vez aceptada la beca y firmado el Convenio de subvención Erasmus+.

Artículo 11.- Adjudicación definitiva

11.1.- El CS formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán los candidatos adjudicatarios una semana después de los plazos indicados en el punto 10.2.

11.2.- La lista definitiva de todas las becas otorgadas se publicará en el portal del Consorcio (<https://smarttranslog.wordpress.com/calls/>) el **12 de Junio de 2017**.

Artículo 12.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la beca

12.1.- Los beneficiarios de la beca tienen derecho a:

- a) Recibir pleno reconocimiento académico de la institución de origen por las actividades completadas de forma satisfactoria durante el período de movilidad, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje y los resultados del Certificado académico/de prácticas remitidos una vez finalizada la estancia por parte de la institución de destino.
- b) Recibir orientación sobre la institución donde se realizará el período de movilidad y sobre las actividades a desarrollar.

12.2. Los beneficiarios de esta beca quedan obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal:

- a) Cumplir con los siguientes requisitos documentales mínimos del programa Erasmus+:
 - firmar el convenio de subvención
 - realizar el test de idiomas OLS antes y después de la movilidad
 - remitir un certificado de incorporación al inicio de la movilidad
- b) Cumplir con el período de movilidad acordado con la institución/empresa de destino.
- c) Cumplir con las normas y reglamentos de la institución/empresa de destino, la legislación general del país de destino, y de la universidad de origen.
- d) Justificar la realización de la estancia de movilidad mediante la certificación correspondiente:

SmartTransLog@EU: Erasmus+ Consortium



- remitir el certificado con el período de estancia de movilidad de la universidad de destino al finalizar la movilidad
 - presentar el certificado de resultados por parte de la universidad de destino
 - completar el informe final en línea remitido por la Comisión Europea
- e) En el plazo de un mes desde el fin de la estancia, el beneficiario se compromete a enviar a la dirección erasmus@uoc.edu y europa_osrt@uoc.edu una breve reseña en inglés, acompañada de alguna fotografía, que haga referencia a su estancia de movilidad. Esta reseña y la fotografía asociada serán publicadas en el portal web del Consorcio.
- f) Si procediera, devolver el importe íntegro o proporcional de la ayuda concedida, en caso de renuncia total o parcial, o bien de acortamiento del período de estancia previsto, sin existir causa de fuerza mayor. También deberán devolverse los importes indebidamente percibidos en los casos en que el beneficiario incumpliese la normativa del programa Erasmus+, o bien se hubiese producido un error de cálculo.

12.3.- En caso de existir una devolución de importes de ayuda pendiente, desde la coordinación del Consorcio podría requerirse a la universidad de origen del beneficiario la suspensión temporal de servicios académicos.

Artículo 13.- Disposición final

13.1.- Una vez adjudicadas las ayudas, la UOC coordinará la información a los beneficiarios sobre los trámites a seguir en colaboración con la universidad de origen del beneficiario.

13.2.- La información relacionada con el Consorcio y esta convocatoria estará disponible y actualizada en <https://smartranslog.wordpress.com>.

13.3.- Para todo aquello no contemplado en esta convocatoria, serán de aplicación las normas y requisitos establecidos por el SEPIE en su web: <http://www.sepie.es/>.

Notas aclaratorias:

- *Media del expediente académico*, hasta un máximo de 10 puntos (proporcional al máximo de 5 puntos finales). Se otorgará la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

suma de todos los créditos obtenidos por el estudiante, cada uno multiplicado por el valor de las calificaciones (ver tabla), dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.

Matrícula de honor	9,0 a 10
Excelente	9,0 a 10
Notable	7,0 a 8,9

SmartTransLog@EU: Erasmus+ Consortium



Aprobado	5 a 6,9
Suspenso	0 a 4,9
No presentado	No se emite nota

- Las dudas o comentarios se deberán dirigir a:
erasmus@uoc.edu y europa_osrt@uoc.edu.